



Sección 2.^a
Quinta

La Diputación ha tenido a bien abolver del cargo de profugo a José Andreu, en vista de lo que resulta del expediente formado al efecto por el ayuntamiento de esta villa.

Lo que de acuerdo de la Diputación digo a V. U. a los efectos consiguientes.

Dios que. a V. m. p. d.
Castellón 27 de Julio de 1810.

El Presidente,

Juan José Carramolinus.

El Secretario,

Joaquín Trinerer.

Sec. del Ayuntamiento. No. Consejo de Villafamés.

